

CONTRATO PARA EL USO DEL ESPAI DE COWORKING DEL CENTRO DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA LA GUAITA, CENTRO DE SOPORTE A LA ECONOMIA DE CASTELLDEFELS,  
DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLDEFELS

Castelldefels, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

REUNIDOS

De una parte, María Miranda, alcaldesa del Ayuntamiento de Castelldefels.

Y de la otra, el/la señor/a \_\_\_\_\_, con NIF  
\_\_\_\_\_- \_\_\_\_, representante de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF  
\_\_\_\_\_ y con domicilio fiscal en  
\_\_\_\_\_.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para actuar y obligarse, y

MANIFIESTAN:

I. Que el Ayuntamiento de Castelldefels, por medio del Área de Promoción Económica y Fomento de la Ocupación del Ayuntamiento, facilita servicios a empresas y a personas emprendedoras en las instalaciones de La Guaita, centro de soporte a la economía de Castelldefels, mediante la gestión del Espai Coworking La Guaita.

II. Que el/la señor/a \_\_\_\_\_ ha presentado una solicitud para ser usuaria del Espai Coworking emplazado en La Guaita, centro de soporte a la economía de Castelldefels, para la empresa \_\_\_\_\_, la actividad de la cual consiste en  
" \_\_\_\_\_"  
Epígrafe IAE \_\_\_\_ del grupo \_\_ y del cual aporta el CIF y el alta de Hacienda.

III. Que el Ayuntamiento de Castelldefels considera que la empresa \_\_\_\_\_ se adecua a las finalidades para las cuales se ha creado el Espai Coworking La Guaita y los responsables han valorado positivamente que se incluya en este espacio.

En virtud de todo lo que se ha expuesto, ambas partes convienen contratar el uso del Espai Coworking, de acuerdo con los siguientes

PACTOS:

*Primero.*- El objeto de este contrato es aceptar la solicitud de participación y reconocer como usuario/a del Espai Coworking emplazado en La Guaita al/la señor/a

\_\_\_\_\_, quien actúa en representación de \_\_\_\_\_.

*Segundo.*- La duración de este contrato se establece por un plazo inicial de 12 meses, a contar desde la firma de este contrato, como ayuda al desarrollo de la empresa. Transcurrido este período se prorrogará automáticamente por un año siempre que no haya sido denunciado por alguna de las partes con dos meses de antelación. No obstante, la empresa usuaria podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin ninguna penalización, con el único requisito de denunciarlo al Ayuntamiento con dos meses de antelación.

*Tercero.*- En el caso de proyecto empresarial, la persona emprendedora que firma el contrato tendrá un período de 6 meses para legalizar el proyecto (constituirse legalmente) desde la firma del contrato, en el caso de no efectuarlo el contrato quedará rescindido automáticamente por parte del Ayuntamiento.

*Cuarto.*- Que la persona que firma el contrato deberá facilitar al Ayuntamiento una relación de las personas autorizadas a utilizar el espacio (según modelo normalizado).

*Quinto.*- El Espai Coworking incluye los servicios especificados en las ordenanzas fiscales número 9 (Tasa por expedición de distintivos o documentos administrativos) y número 21, anexo I.9 (Precio público Espai de Coworking). A principios de cada trimestre el Ayuntamiento girará un recibo que incluirá el coste trimestral avanzado del servicio de domiciliación de empresas y los consumos ya efectuados del trimestre anterior. La persona usuaria se compromete a satisfacer la cantidad objeto del contrato, establecida en los precios públicos en vigor en el momento de realizar el pago trimestral. El primer pago se hará en el momento de la firma de este contrato. Las liquidaciones trimestrales siguientes se harán durante los primeros días de cada trimestre. El servicio telefónico incluye el uso de un terminal telefónico por derivación de llamadas desde la centralita de La Guaita y para emitir llamadas nacionales hasta un máximo de 500 minutos al mes. Agotado este límite hay un coste por minuto fijado anualmente en la ordenanza fiscal. Ninguno de los equipamientos que se encuentren a disposición del usuario del espacio, como por ejemplo el terminal telefónico, puede salir de las instalaciones de La Guaita, centro de soporte a la economía de Castelldefels.

*Sexto.*- La modalidad a la que se acoge el/la señor/a \_\_\_\_\_ es la modalidad \_\_\_\_\_, que consiste en el uso del espacio y de los elementos y equipamientos durante \_\_\_\_\_ horas semanales de lunes/martes a \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_ a \_\_\_\_ horas. Excepcionalmente durante los períodos en los que el centro cierre por las tardes podrán hacer uso del espacio de lunes a viernes y de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas.

*Séptimo.*- Hay otros Servicios y equipamientos en La Guaita, que también estarán al alcance de las empresas usuarias del Espai Coworking. Su uso estará sujeto a la liquidación de los precios públicos correspondientes, a la reserva previa y a la

compatibilidad con las necesidades de uso del resto de usuarios de los Servicios que se desarrollan en La Guaita, centro de soporte a la economía de Castelldefels.

*Octavo.*- Para garantizar la posible reposición de los equipamientos que puedan sufrir daños por causa de un uso negligente y para garantizar el abono de los consumos de los servicios comunes y básicos, previo a la firma de este contrato el usuario ha abonado una fianza de 135 euros, mediante Carta de Pago, autoliquidación número \_\_\_\_\_ que le será devuelta al finalizar el uso del Espai Coworking.

*Noveno.*- Las personas usuarias tendrán acceso al centro en los horarios y fechas de funcionamiento de la modalidad del servicio de Espai de Coworking que se les haya asignado, teniendo presente que el horario de apertura y funcionamiento de La Guaita es habitualmente de 8 a 19 horas de martes a jueves y los lunes y viernes de 8 a 15 horas, y en los periodos de vacaciones, como verano (mes de agosto), Semana Santa y Navidad, el horario es intensivo de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

*Décimo.*- Las personas usuarias del Espai Coworking se obligan a:

- Respetar todas las personas e instalaciones, así como las actividades del resto de usuarios.
- Utilizar correctamente todas las instalaciones y equipamientos cedidos en uso.
- Destinar el uso de este servicio a la actividad prevista en el manifiesto segundo.
- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección de La Guaita, para tratar asuntos de interés común sobre temas concretos, relacionados con el Espai Coworking.
- Facilitar a la dirección del centro la documentación que considere necesaria para tener conocimiento de la actividad desarrollada, especialmente la relativa a la documentación de legalización, y de estar al corriente de pago de las deudas tributarias, fiscales y laborales.
- Tener un domicilio fiscal diferente de La Guaita, centro de soporte a la economía.
- Responsabilizarse frente a terceros y otras administraciones públicas de las consecuencias de su actividad.
- Responsabilizarse de los equipos y materiales de su propiedad que estén depositados en las instalaciones del servicio o del centro. El centro, por lo tanto, no se responsabiliza de los daños, robatorios u otros perjuicios que, por cualquier causa, se puedan producir en el material y los equipamientos de los usuarios. Se recomienda a las personas usuarias formalizar una póliza de seguros sobre los bienes propios y los daños a terceros.

*Undécimo.*- La formalización de este contrato no exime a las personas usuarias de cumplir las obligaciones que deriven de su actividad frente a los diferentes órganos de la Administración.

*Duodécimo.*- El incumplimiento por parte de los usuarios de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato facultará al Ayuntamiento a considerarlo automáticamente rescindido, con requerimiento previo por escrito, sin perjuicio de la consecución de las actuaciones recaudatorias pendientes a los cobros de los débitos.

*Decimotercero.*- En el supuesto de que se modifique la forma jurídica de la entidad o persona con la cual se formaliza este contrato, habrá que notificarlo al Ayuntamiento por escrito, con una fotocopia del documento acreditativo para modificar el contrato firmado por los usuarios del servicio, sin modificar ninguna otra condición.

Y para que conste, como prueba de conformidad con este contrato y con el reglamento que se anexa, se firma este documento por duplicado y a un solo efecto, en lugar y en la fecha que figuran en el encabezamiento.

La regidora de Promoció Econòmica  
i Foment de l'Ocupació

La persona usuària

Eva López Giménez

---

---